



Acuerdo Marco para la Contratación de los Servicios de Mediación de Seguros para las Entidades Locales Asociadas y sus Entes Dependientes por la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejos

Expediente CC03AM06-15

En Oviedo, a 29 de febrero de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como Presidente de la Federación Asturiana de Concejos, Órgano de contratación de la Entidad, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de los Estatutos y 4.c). del Reglamento de la Central de Contratación HE RESUELTO ordenar la publicación de la adjudicación relativa al Expediente CCO3AM06-15, a favor de la Mercantil:

- **Willis S&C Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U., NIF A-58930280, y domicilio social en Paseo de la Castellana 36-38 4ª planta de Madrid, con código postal 28016.**

Cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, la Compañía presenta una comisión fija 10 %, que le retribuirán directamente las Entidades Aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguro privados.



El plazo de duración del acuerdo marco será de 12 meses, pudiendo ser objeto de prórrogas sucesivas, sin que ningún caso la duración total pueda exceder de 48 meses.

Al tratarse de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, susceptible de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con el procedimiento y trámites descritos en el Título I capítulo VI del TRLCSP, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de la presente a los licitadores, de conformidad con lo al efecto prevenido en el artículo 156.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fdo.: Ignacio García Palacios
Presidente